



Justicia

RESOLUCIÓN NÚMERO

2155

DE

26 SET. 2025

Por la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba y se dan por terminados unos encargos y un nombramiento provisional

**LA VICEMINISTRA DE POLÍTICA CRIMINAL Y JUSTICIA RESTAURATIVA DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO, ENCARGADA DE LAS FUNCIONES DEL EMPLEO DE MINISTRO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 1 del Decreto 658 de 2024 y el numeral 13 del artículo 6 del Decreto 1427 de 2017, modificado por el artículo 2 del Decreto 1017 de 2023, de conformidad con el Decreto 1003 del 18 de septiembre de 2025 y los artículos 23 y 31 de la Ley 909 de 2004, el artículo 5 del Decreto 2898 de 2011 y los artículos 2.2.5.3.1, 2.2.5.3.2 y 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el Decreto 648 de 2017, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 125 de la Constitución Política establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y las calidades de los aspirantes.

Que el artículo 29 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 2 de la Ley 1960 de 2019, dispone que "(...) *la provisión definitiva de los empleos públicos de carrera administrativa se hará mediante procesos de selección abiertos y de ascenso, los cuales adelantará la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad en que esta delegue o desconcentre la función.*"

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 0648 de 2017, establecen que los empleos de carrera administrativa, en vacancia definitiva, se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que sean seleccionadas mediante el sistema de mérito.

Que mediante el Acuerdo No. 2090 de 2021, suscrito por la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC- y el Ministerio de Justicia y del Derecho, y modificado por los Acuerdos 05 del 11 de enero, 20 del 1 de febrero y 32 del 17 de febrero de 2022 de la CNSC, se convocó al "*Proceso de Selección No. 1535 de 2020 – Entidades del Orden Nacional 2020-2*", concurso de méritos en las modalidades de ascenso y abierto, para proveer, en forma definitiva, 61 empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del Ministerio de Justicia y del Derecho.

Que, con base en los resultados del "*Proceso de Selección No. 1535 de 2020 – Entidades del Orden Nacional*", y de conformidad con lo indicado en el numeral 4º del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019, y en el artículo 2.2.6.20 del Decreto 1083 de 2015, la Comisión Nacional del Servicio Civil elaboró, en estricto orden de mérito, las listas de elegibles para la provisión definitiva de los empleos objeto del concurso, las cuales adquirieron firmeza los días 27 de marzo y 1 de abril de 2024, según publicación efectuada por la Comisión Nacional del Servicio Civil en su sistema de información Banco Nacional de Listas de Elegibles -BNLE-.

Que entre las listas de elegibles en firme se encuentra la conformada y adoptada por medio de la Resolución CNSC No. 8451 del 15 de marzo de 2024, para proveer dos (2) vacantes del empleo de carrera denominado Profesional Especializado, código 2028, grado 15, de la Planta de Personal del Ministerio de Justicia y del

Derecho, (números internos 000109 y 000113), ofertadas en el "Proceso de Selección No. 1535 de 2020 - Entidades del Orden Nacional 2020-2" con el código OPEC No. 170210, en la modalidad de concurso abierto, ubicadas en el Grupo de Extinción de Dominio de la Dirección Jurídica.

Que en la citada lista de elegibles figura en primera posición la señora **Joisie Smith Acosta Cascavita**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.019.025.797, quien fue nombrada en período de prueba mediante la Resolución No. 0400 del 11 de abril de 2024, en el empleo denominado Profesional Especializado, código 2028, grado 15, de la Planta de Personal del Ministerio de Justicia y del Derecho, (número interno 000109), ubicados en el Grupo de Extinción de Dominio de la Dirección Jurídica, del cual tomó posesión el 4 de junio de 2024.

Que en segunda posición de la lista de elegibles se encuentra la señora **María Isabel Lazada Girón**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 59.686.862, quien fue nombrada en período de prueba mediante la Resolución No. 0401 del 11 de abril de 2024, en el empleo denominado Profesional Especializado, código 2028, grado 15, de la Planta de Personal del Ministerio de Justicia y del Derecho, (número internos 000113), ubicado en el Grupo de Extinción de Dominio de la Dirección Jurídica.

Que a través de la Resolución No. 1591 del 27 de agosto de 2024 se derogó el nombramiento en periodo de prueba de la señora **María Isabel Lozada Girón**, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 0648 de 2017, y en razón a que a través de comunicación recibida al Ministerio de Justicia y del Derecho el 6 de agosto de 2024, desistió de tomar posesión del empleo en el que fue nombrada.

Que en tercera posición de la referida lista de elegibles figura la señora **Jineth Maryori Prieto Rodríguez**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.143.390.907, quien fue nombrada en período de prueba mediante la Resolución No. 1881 del 23 de septiembre de 2024, en el empleo denominado Profesional Especializado, código 2028, grado 15, (número interno 000113), ubicado en el Grupo de Extinción de Dominio de la Dirección Jurídica, del cual tomó posesión el 2 de diciembre de 2024.

Que el numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019, establece que:

*"Con los resultados de las pruebas la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad contratada, por delegación de aquella, elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años. **Con esta y en estricto orden de mérito se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso y las vacantes definitivas de cargos equivalentes no convocados, que surjan con posterioridad a la convocatoria del concurso en la misma Entidad.**"* (Negrilla y subraya fuera de texto)

Que por medio de la Resolución No. 0455 del 2 de abril de 2025 se declaró la vacancia definitiva del empleo de carrera administrativa denominado Profesional Especializado, código 2028, grado 15, (número interno 000100), de la Planta de Personal Global del Ministerio de Justicia y del Derecho, ubicado en el Grupo de Extinción de Dominio de la Dirección Jurídica. Lo anterior, en razón a que el servidor público que era titular del empleo fue nombrado en ascenso en período de prueba en un empleo de superior grado salarial, en el cual obtuvo calificación sobresaliente en la evaluación del desempeño laboral, por lo que adquirió los derechos de carrera administrativa y la actualización de su inscripción en el Registro Público de la Carrera Administrativa respecto del nuevo empleo.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.34 del Decreto 1083 de 2015 y los lineamientos impartidos por la Comisión Nacional del Servicio Civil a través de las Circulares Externas No. 0011 de 2021 y 2024RS096973 de 2024, el

Ministerio de Justicia y del Derecho reportó el 7 de abril de 2025, en el Portal SIMO de esa Institución, la vacancia definitiva del empleo de carrera administrativa denominado Profesional Especializado, código 2028, grado 15, (número interno 000100), de la Planta de Personal Global del Ministerio de Justicia y del Derecho, ubicado en el Grupo de Extinción de Dominio de la Dirección Jurídica. Esta vacante fue registrada con el *Identificador del Empleo* número **235032**.

Que mediante el oficio MJD-OFI25-0015243-GGH-40400 del 10 de abril de 2025, radicado en la Comisión Nacional del Servicio Civil bajo los registros 2025RE079523 del 10 de abril y 2025RE080116 del 11 de abril de 2025, el Ministerio de Justicia y del Derecho solicitó a esa Institución efectuar "Estudio Técnico de Procedencia de Uso de Lista", sobre listas de elegibles vigentes, resultantes del "Proceso de Selección No. 1535 de 2020 – Entidades del Orden Nacional 2020-2", para la provisión de vacantes definitivas del empleo de carrera de denominación Profesional Especializado, código 2028, grado 15, existentes en la Entidad, generadas con posterioridad a la convocatoria del concurso de méritos, reportadas en el Portal SIMO y registradas con *Identificador del Empleo* números 207982, 235031, **235032** y 235037.

Que la Dirección de Administración de Carrera Administrativa de la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante el oficio 2025RS130861 del 14 de agosto de 2025, publicado en el Módulo de reporte de novedades del Banco Nacional de Listas de Elegibles - BNLE del Portal SIMO 4.0. el 29 de agosto de 2025, informó:

*"En atención a la comunicación radicada con el número citado en la referencia, mediante la cual solicita el uso de listas de elegibles para proveer vacantes surgidas con posterioridad al Proceso de Selección No. 1535 de 2020 – Entidades del Orden Nacional 2020-2 y reportadas por el MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO en el Sistema de apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad – SIMO, esta Dirección efectuó el respectivo Estudio Técnico de equivalencia entre empleos y análisis de viabilidad de uso de listas de elegibles, previo agotamiento de los tres (3) primeros órdenes de provisión de que trata el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015, y se procede con la autorización en los siguientes términos:*

| EMPLEO VACANTE REPORTADO |               | CONCEPTO                  | DENOMINACIÓN DEL EMPLEO                    | AUTORIZACIÓN  |          |                   |                               |
|--------------------------|---------------|---------------------------|--------------------------------------------|---------------|----------|-------------------|-------------------------------|
| ID EMPLEO                | ID VACANTES   |                           |                                            | OPEC          | POSICIÓN | CÉDULA            | ELEGIBLE                      |
| 189890                   | 343187        | Mismo Empleo              | AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES            | 170248        | 2        | 1022359216        | DIEGO SMITH HERRERA HERNANDEZ |
| <b>235032</b>            | <b>475248</b> | <b>Empleo Equivalente</b> | <b>PROFESIONAL ESPECIALIZADO 2028 - 15</b> | <b>170210</b> | <b>4</b> | <b>1143390907</b> | <b>AURY POVEDA TORRES</b>     |
| 235350                   | 477472        | Empleo Equivalente        | PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 10        | 170245        | 8        | 52732408          | LILIANA CUBIDES ARIZA         |

(...)" (Negrilla fuera de texto)

Que, revisada la lista de elegibles conformada y adoptada por la Comisión Nacional del Servicio Civil por medio de la Resolución No. 8451 del 15 de marzo de 2024, constituida para proveer dos (2) vacantes del empleo de carrera denominado Profesional Especializado, código 2028, grado 15, de la Planta de Personal del Ministerio de Justicia y del Derecho, ofertadas en el "Proceso de Selección No. 1535 de 2020 - Entidades del Orden Nacional 2020-2" con el código OPEC No. 170210, en la modalidad de concurso abierto, ubicadas en el Grupo de Extinción de Dominio de la Dirección Jurídica, se observa que en cuarta posición se encuentra la señora **Aury Poveda Torres**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.143.390.907.

Que el Ministerio de Justicia y del Derecho verificó el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos para el desempeño del empleo de carrera denominado Profesional Especializado, código 2028, grado 15, ubicado en el Grupo de Extinción de Dominio, por parte de la señora **Aury Poveda Torres**, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.4 y 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 de 2015, y en los artículos 4 y 5 de la Ley 190 de 1990.

Que el inciso primero del artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015 dispone que ***"La persona no inscrita en la carrera que haya sido seleccionada por concurso será nombrada en período de prueba por un término de seis (6) meses. Aprobado dicho período por obtener calificación satisfactoria en el ejercicio de sus funciones, el empleado adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Registro Público de la Carrera Administrativa."*** (Negrilla fuera de texto)

Que actualmente el empleo de carrera administrativa denominado Profesional Especializado, código 2028, grado 15, de la Planta de Personal Global del Ministerio de Justicia y del Derecho, (número interno 000100), vacante en forma definitiva, registrado en el Módulo de reporte de novedades del Banco Nacional de Listas de Elegibles - BNLE del Portal SIMO 4.0. de la Comisión Nacional del Servicio Civil de la Comisión Nacional del Servicio Civil con el código 235032, y sobre el cual recae la autorización de uso de lista de elegibles proferida por la CNSC, está siendo desempeñado, a través de encargo, por el señor **César Augusto Neiva Blanco**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.505.783, efectuado por medio de la Resolución No. 0807 del 1 de junio de 2023.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, los encargos en empleos con vacancia definitiva tienen duración hasta que su provisión se efectúe con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito.

Que, sobre el particular, el Consejo de Estado ha manifestado:

*"Ahora bien, como se precisó en el acápite anterior, el nombramiento mediante encargo constituye un derecho preferencial a favor de los empleados inscritos en el escalafón de la carrera administrativa en tanto les permite desempeñar, transitoriamente, un cargo de mayor categoría vacante en forma definitiva, siempre y cuando cumplan con los requisitos exigidos para su desempeño, hasta que la administración lo provea en propiedad como resultado de un proceso de selección por méritos."*<sup>1</sup> (Negrilla fuera de texto)

Que como consecuencia del nombramiento en período de prueba de la señora **Aury Poveda Torres** en el empleo de carrera denominado Profesional Especializado, código 2028, grado 15, (número interno 000100), de la Planta de Personal del Ministerio de Justicia y del Derecho, se hace necesario dar por terminado el encargo del señor **César Augusto Neiva Blanco** del mencionado empleo, quien reasumirá el desempeño del empleo del cual es titular y en el cual ostenta derechos de carrera administrativa, denominado Técnico Administrativo, código 3104, grado 15, (número interno 000291), actualmente ubicado en el Grupo de Gestión Humana de la Secretaría General.

Que el empleo de carrera administrativa denominado Técnico Administrativo, código 3104, grado 15, (número interno 000291), de la Planta de Personal del Ministerio de Justicia y del Derecho, del cual es titular el señor **César Augusto Neiva Blanco**, está siendo desempeñado, a través de encargo, por el señor **César David Ramírez Duarte**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.157.260, efectuado por medio de la Resolución No. 1969 del 2 de octubre de 2024.

<sup>1</sup> CONSEJO DE ESTADO, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Segunda, Subsección B. Consejero Ponente: Dr. Víctor Hernando Alvarado Ardila. 30 de agosto de 2012. Expediente No. 080012331000200101470 01.

Que como consecuencia del nombramiento en período de prueba de la señora **Aury Poveda Torres**, y la consecuente terminación del encargo del señor **César Augusto Neiva Blanco** y su retorno al ejercicio del cargo en el que ostenta derechos de carrera administrativa, se hace necesario dar por terminado el encargo del señor **César David Ramírez Duarte**, quien reasumirá el empleo del cual es titular y en el cual ostenta derechos de carrera administrativa, denominado Auxiliar Administrativo, código 4044, grado 17, (número interno 000319), de la Planta de Personal Global del Ministerio de Justicia y del Derecho, actualmente ubicado en el Grupo de Gestión Documental de la Secretaría General.

Que el empleo de carrera administrativa denominado Auxiliar Administrativo, código 4044, grado 17, (número interno 000319), de la Planta de Personal Global del Ministerio de Justicia y del Derecho, del cual es titular el señor **César David Ramírez Duarte**, está siendo desempeñado por la señora **Yennifer Alejandra Osma Ariza**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.007.848.731, nombrada con carácter provisional por medio de la Resolución No. 0144 del 5 de febrero de 2025.

Que, en relación con la terminación de los nombramientos provisionales con ocasión de los nombramientos en periodo de prueba de quienes superaron un concurso de méritos, la Corte Constitucional ha manifestado que:

*"En varias oportunidades esta Corporación ha sostenido que los servidores públicos que ocupan en provisionalidad un cargo de carrera gozan de una estabilidad laboral relativa, lo que implica que únicamente pueden ser removidos por causas legales que obran como razones objetivas que deben expresarse claramente en el acto de desvinculación, dentro de las que se encuentra la provisión del cargo que ocupaban, con una persona de la lista de elegibles conformada previo concurso de méritos. En esta hipótesis, la estabilidad laboral relativa de las personas vinculadas en provisionalidad cede frente al mejor derecho de quienes superaron el respectivo concurso."² (Negrilla fuera de texto)*

Que como consecuencia del nombramiento en período de prueba de la señora **Aury Poveda Torres** y la consecuente terminación del encargo del señor **César David Ramírez Duarte** y su retorno al ejercicio del empleo en el que ostenta derechos de carrera administrativa, denominado Auxiliar Administrativo, código 4044, grado 17, (número interno 000319), de la Planta de Personal Global del Ministerio de Justicia y del Derecho, se hace necesario dar por terminado el nombramiento provisional de la señora **Yennifer Alejandra Osma Ariza** en el referido empleo.

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**Artículo 1. Nombrar** en período de prueba, por el término de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión, a la señora **Aury Poveda Torres**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.143.390.907, en el empleo de carrera administrativa denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15, (número interno 000100), de la Planta de Personal Global del Ministerio de Justicia y del Derecho, ubicado en el Grupo de Extinción de Dominio de la Dirección Jurídica.

**Parágrafo.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, la señora **Aury Poveda Torres** cuenta con diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha en que se le comuniquen la presente Resolución, para manifestar su aceptación o rechazo al nombramiento. Si acepta, deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes,

<sup>2</sup> CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia T-373 de 2017.

sin perjuicio de que este término se prorrogue en virtud de las causales que al efecto dispone la ley.

**Artículo 2.** Finalizado el período de prueba, el jefe inmediato de la señora **Aury Poveda Torres** evaluará su desempeño. Si el resultado de la evaluación de desempeño es satisfactorio, se entenderá superado el periodo de prueba y, por consiguiente, adquirirá los derechos de carrera administrativa en el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15, para lo cual se tramitará ante la Comisión Nacional del Servicio Civil la respectiva solicitud de inscripción en el Registro Público de la Carrera Administrativa.

**Artículo 3.** Dar por terminado, a partir de la fecha en que se posesione la señora **Aury Poveda Torres** en período de prueba, el encargo del señor **César Augusto Neiva Blanco**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.505.783, del empleo de carrera denominado Profesional Especializado, código 2028, grado 15, (número interno 000100), de la Planta de Personal Global del Ministerio de Justicia y del Derecho, quien reasumirá el ejercicio del empleo del cual es titular, denominado Técnico Administrativo, código 3124, grado 15, (número interno 000291), actualmente ubicado en el Grupo de Gestión Humana de la Secretaría General

**Artículo 4.-** Dar por terminado, a partir de la fecha en que se posesione la señora **Aury Poveda Torres** en periodo de prueba, el encargo del señor **César David Ramírez Duarte**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.157.260, del empleo de carrera denominado Técnico Administrativo, código 3124, grado 15, (número interno 000291), de la Planta de Personal Global del Ministerio de Justicia y del Derecho, actualmente ubicado en el Grupo de Gestión Humana de la Secretaría General, quien reasumirá el ejercicio del empleo del cual es titular, denominado Auxiliar Administrativo, código 4044, grado 17, (número interno 000319), actualmente ubicado en el Grupo de Gestión Documental de la Secretaría General.

**Artículo 5.-** Dar por terminado, a partir de la fecha en que se posesione la señora **Aury Poveda Torres** en perlado de prueba, el nombramiento provisional de la señora **Yennifer Alejandra Osma Ariza**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.007.848.731, en el empleo de carrera denominado Auxiliar Administrativo, código 4044, grado 17, (número interno 000319), de la Planta de Personal Global del Ministerio de Justicia y del Derecho, actualmente ubicado en el Grupo de Gestión Documental de la Secretaría General.

**Artículo 6.** Comunicar la presente resolución a la señora **Aury Poveda Torres**, a los señores **César Augusto Neiva Blanco** y **César David Ramírez Duarte**, y a la señora **Yennifer Alejandra Osma Ariza**.

**Artículo 6. Vigencia.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

#### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

  
**OLGA LUCÍA CLAROS OSORIO**

26 SET. 2025

Elaboró: Víctor Hugo Galindo García. Profesional Especializado. Grupo de Gestión Humana. 

Revisó: Melissa González Carreño. Coordinadora. Grupo de Gestión Humana. 

Aprobó: Edgar Hernando Suárez Vega. Contratista. Secretaría General. 

Aprobó: Rosa María Bohórquez Ortigón. Secretaria General (E).